

**ACUERDO N° 010
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013**



Código: FO-MI-15

Versión:02

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS, En uso de sus atribuciones Constitucionales conferidas en los artículos 313 numerales 3° y 5° y 345 de la C.P. y especialmente de las conferidas en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, numerales 3° y 10, párrafos 1° y 2°, el artículo 92 numeral 7° del Decreto 1333 de 1986, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996 en sus artículos 107 y 109, el acuerdo 06 de junio 28 de 2011, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 286 de la Constitución Política de Colombia, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley.

Que según lo contemplado en el los numerales 3° 5° del artículo 313 de la Carta fundamental y el numeral 10 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, es competencia del respectivo Concejo Municipal expedir anualmente el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio, el cual deberá corresponder al plan de desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Que los párrafos 1° y 2° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 consagran que “los concejos municipales mediante acuerdo a iniciativa del alcalde establecerán la forma y los medios como los municipios puedan otorgar los beneficios establecidos en el inciso final del artículo 13, 46 y 368 de la Constitución Nacional”, que las “funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones.”

Que de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, las Entidades Territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la

**ACUERDO N° 010
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013**



Código: FO-MI-15

Versión:02

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto vigente en el Municipio de Caldas, Acuerdo 06 de junio 28 de 2011, en la elaboración del mismo, se debe cumplir con el principio de Planificación, es decir que debe ser coherente al Plan Plurianual de Inversiones.

Que el artículo 315 en sus numerales 3° y 5° de la Constitución Política y el artículo 91 literal A, numeral 3° de la Ley 136 de 1994, consagra como deber del Alcalde Municipal la formulación anual del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio, presentándolo para estudio y aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Que el Decreto 1333 de 1986 en su artículo 92 numeral 7° consagra como atribuciones de los Concejos, que ejercerán conforme a la ley, las siguientes: (...) "7ª. Autorizar al alcalde para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes municipales y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a los Concejos, y ...

Que con fundamento en lo antes expuesto,

ACUERDA

PRIMERA PARTE:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Aprópiense los cómputos del presupuesto general de rentas del Municipio de Caldas Antioquia, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2014, en la suma de \$ 46.481.265.280 según la siguiente estimación de ingresos:

Recursos Propios Libre Destinación	15,334,570,000
Recursos Propios Destinación Especifica	1,848,200,000
Sistema General de Participación	8,879,887,280

**ACUERDO N° 010
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013**



Código: FO-MI-15

Versión:02

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

Transferencias y Cofinanciación	17,418,608,000
Recursos del Crédito	3,000,000,000
Total Ingresos	46,481,265,280

INGRESOS	46,481,265,280
INGRESOS CORRIENTES	42,841,965,280
INGRESOS TRIBUTARIOS	15,099,400,000
IMPUESTOS DIRECTOS	4,760,000,000
Impuesto Predial Unificado Vig Actual	3,970,000,000
Impuesto Predial Unificado Vig. Anterior	790,000,000
IMPUESTOS INDIRECTOS	10,339,400,000
Impuesto Industria y Comercio Vig. Act.	4,650,000,000
Impuesto Industria y Comercio Vig. Ant.	350,000,000
Avisos y Tableros Vig. Actual	470,000,000
Avisos y Tableros Vig. Anterior	31,500,000
Retención Imp. Industria y Comer y Compl	450,000,000
Registro de Vallas	50,000,000
Impuesto Municipal de Teléfonos	590,000,000
Espectáculos Públicos	4,000,000
Alumbrado Público	1,020,000,000
Licencias de Construcción	900,000,000
Sobretasa a la Gasolina Motor	795,000,000
Pasacalles	8,200,000
Sobretasa Bomberil	90,000,000
Contribución Sobre contratos Obras Pca	645,000,000
Est Pro dotación Func Bienestar Anciano	205,000,000
Estampilla Pro Cultura	75,000,000
Sobretasa Bomberil Industria y com Vig Ant	5,700,000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	27,742,565,280
TASAS	45,000,000
Aprovecha, reintegro y reconexión	45,000,000
MULTAS	570,650,000

**ACUERDO N° 010
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013**



Código: FO-MI-15

Versión:02

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

Multas por contrave. Al Cod. Nal de T	563,000,000
Multas por contr. Al Código de Policia	3,150,000
Multas Urbanísticas	4,500,000
INTERESES	81,400,000
Interes de Mora Predial Unificado	32,000,000
Interes de Mora Industria y Comerci	40,500,000
Interes Mora Avisos Tableros y Vall	4,400,000
Interes Sobretasa Bomberil	4,500,000
SANCIONES	14,000,000
Sanciones de Industria y Comercio	14,000,000
RENTAS CONTRACTUALES	196,760,000
Arrendamientos de Bienes Inmuebles Vivie	600,000
Concesión Mercado Cubierto	50,000,000
Arrendamiento Espacio Fisico Bancolombia	56,160,000
Arrendamiento DE Bien Inmuebles Centro Carcelario	90,000,000
SERVICIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	91,150,000
Derechos de Matrícula	5,775,000
Revisión Tecnico Mecánica	6,300,000
Suministros Autoadhesivos Taxis	2,625,000
Permisos Especiales	14,150,000
Matricula Traspaso Desmente Taximetro	2,100,000
Sellada y Desellada de Taximetro	3,150,000
Registro o Cacel de Limit o Grab Automot	8,400,000
Tarjetas de Operación	28,000,000
Duplicado de Licencias de Transito	2,100,000
Autorizaciopn de Cambio de SEr o Empresa	2,470,000
Historiales de Vehículos	8,400,000
Transformación	6,200,000
Duplicado de Placa	570,000
Cancelación de Licencia de Tto Automotor	910,000
DERECHOS DE TRANSITO	249,010,000
Derechos Radicación Cuenta Automotores	1,575,000
Derechos Traspasos	12,500,000

A

**ACUERDO N° 010
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013**



Código: FO-MI-15

Versión:02

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

Impuesto Señalización Automotores	157,830,000
Derechos Especie Venal Licen de Transito	7,825,000
Derecho Especia Venal Licencia de Conduc	26,250,000
Vinculación y Desvinculación	23,750,000
Derechos Especie Venal Placa	11,550,000
Formulario Único Nacional	6,450,000
Derechos Traslado de cuenta	450,000
Tránsito libre	830,000
OTROS DEUDORES	31,500,000
Cuotas Partes Pensionales	31,500,000
RENTAS OCASIONALES	62,900,000
Fotocopias	650,000
Transporte de Aninales	42,000,000
Servicio de Expedición y Constancia	1,050,000
Certificado de Ubicación y Uso de suelos	7,500,000
Radcación de Planos	7,500,000
Visto Bueno Propiedad Horizontal	4,200,000
TRANSFERENCIAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL	117,000,000
Vehículos Automotores	117,000,000
INVERSION SISTEMA GENERAL DE PARTICIPAC	8,865,387,280
S.G.P. Educación-2014	725,369,521
S.G.P GRATUIDAD-2014	848,028,480
S.G.P. Salud Pca-2014	350,416,945
S.G.P. Regim. Subs. Cont-2014	2,200,922,261
S.G.P. Salud Oferta-2014	659,186,195
S.G.P. Proposito Gral-2014	1,562,957,087
S.G.P. Restau Escolar 2014	106,444,760
S.G.P. Agua Potable-2014	1,236,232,348
S.G.P. Ppto Gral Cultura 2014	123,391,349
S.G.P. Ppto Gral Deporte 2014	164,521,798
S.G.P. Salud Pública -12	33,504,750
S.G.P. Salud Regimen Sub Continuidad-12	251,255,837
S.G.P. Salud Oferta-12	80,493,389

**ACUERDO N° 010
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013**



Código: FO-MI-15

Versión:02

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

S.G.P. Ppto General -12	140,142,701
S.G.P Restaurante Escobar -12	8,419,002
S.G.P Agua Potable -12	107,069,568
S.G.P Ppto General Cultura -12	11,063,896
S.G.P Ppto General Deporte-12	14,751,863
S.G.P Atención Inegral Primera Infancia -2014	241,215,530
TRANSFERENCIAS DEL ORDEN NACIONAÑ	5,335,098,348
Recursos Coljuegos	468,000,000
Fosyga Regimen Subsidiado S.S.F	4,867,098,348
COFINANCIACION NACIONAL	25,000,000
Guias Sanitarias Convenio ICA	25,000,000
TRANSFERENCIAS Y COFIN DPTAL	9,880,012,375
Proyectos de Inversión Secretaria de Salud	185,998,139
Proyectos de Invesión Gobierno	339,000,000
Atención Población Reg. Subsid. Rec Dpto	1,233,764,236
Proyectos de Inversión Infraestructura	6,100,000,000
Proyectos de Inversión Planeación	618,750,000
Proyectos de Inversión Sec de la Mujer	95,000,000
Proyectos de Inversión Educacion	285,000,000
Proyectos de Inversión Serv. Adm,inistrativo	506,500,000
Proyectos de Inversión Secretaria de Desarrollo	416,000,000
Cultura de la Movilidad Area	100,000,000
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	2,177,697,277
Transf Sector Eléctrico-Proy Ambientales	120,000,000
Rec Caja Reg Subsidiado S.S.F	2,057,697,277
RECURSOS DE CAPITAL	3,639,300,000
RECURSOS DEL CREDITO	3,000,000,000
CREDITO INTERNO	3,000,000,000
Construcción Obras de Infraestructura	3,000,000,000
RECURSOS DEL BALANCE	594,000,000
RECUPERACION DE CARTERA	594,000,000
Int. Mora Impuesto Predial Unificado	285,000,000
Interes de mora impto Industria y Comerc	44,000,000

**ACUERDO N° 010
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013**



Código: FO-MI-15

Versión:02

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

Intereses de Mora Avisos y Tableros	5,000,000
Debido Cobrar Multas Contrav Cdo Nal Tto	160,000,000
Interés Moros Multas de Tránsito Ley 1383	100,000,000
OTROS RECURSOS DEL BALANCE	45,300,000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	45,300,000
Rendim. Fcros Fondos Comunes	30,000,000
Rendim Fcros S.G.P Proposito General	12,000,000
Rendim Fcros S.G.P Salud Pública	2,500,000
Rendim Fcros Recursos Coljuegos	800,000
TOTAL INGRESOS	46,481,265,280

SEGUNDA PARTE

EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIÓN ES EL SIGUIENTE:

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiense para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión en el Presupuesto General del Municipio de Caldas Antioquia, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2014, en la suma de \$ **46.481.265.280** según la siguiente estimación de egresos

Funcionamiento Concejo Municipal	938,468,700
Funcionamiento Personería	337,360,540
Funcionamiento Administración Central	6,192,022,389
Servicio de la Deuda Pública	2,555,397,650
Inversión con Recursos propios	6,453,120,000
Inversión con Recursos propios Destinación Espec	1,848,200,000
Inversión con Rec Sistema General de Participación	7,738,088,001
Inversión con recursos del crédito	3,000,000,000
Inversión con recursos de Cofinanciados y otros	17,418,608,000
	46,481,265,280

**ACUERDO N° 010
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013**



Código: FO-MI-15

Versión:02

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

Gastos

Articulo	Nombre Articulo	Valor
Secretaría	CONCEJO MUNICIPAL	
Dependencia	DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL	
Objeto	FUNCIONAMIENTO	
	Servicios Pnales y Gastos Grles	230,018,550
	Honorarios Concejales	708,450,150
	FUNCIONAMIENTO	938,468,700
	DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL	938,468,700
	CONCEJO MUNICIPAL	938,468,700
Secretaría	PERSONERIA MUNICIPAL	
Dependencia	DESPACHO PERSONERIA	
Objeto	FUNCIONAMIENTO	
Grupo	Servicios Pnales y Gastos Grles	337,360,540
	FUNCIONAMIENTO	337,360,540
	DESPACHO PERSONERIA	337,360,540
	PERSONERIA MUNICIPAL	337,360,540
Secretaría	ALCALDIA	
Dependencia	DESPACHO ALCALDIA	
Objeto	FUNCIONAMIENTO	
Grupo	Servicios Pnales Asociados Nomina	354,609,163
	FUNCIONAMIENTO	354,609,163
	DESPACHO ALCALDIA	354,609,163
	ALCALDIA	354,609,163
Secretaría	SECRETARIA GOBIERNO	
Dependencia	DESP. SRIA DE GOBIERNO	
Objeto	FUNCIONAMIENTO	
Grupo	Servicios Pnales Asociados Nomina	254,808,874
	FUNCIONAMIENTO	254,808,874
Objeto	INVERSION	
Clase	INVERSION URBANA	
Grupo	Recursos Propios	699,000,000
Grupo	Recursos Propios Destinación Especifica Cont Contratos y Bomberil	745,200,000
Grupo	Sistema General de Participación	426,500,000
	Cofinanciación	339,000,000
	INVERSION	2,209,700,000
	DESP. SRIA DE APOYO CIUDADANO Y SER	2,464,508,874
	SECRETARIA APOYO CIUDADANO Y SERV G	2,464,508,874

**ACUERDO N° 010
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013**



Código: FO-MI-15

Versión:02

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

Secretaría	SECRETARIA OBRAS PUBLICAS	
Dependencia	SECRETARIA OBRAS PU	
Objeto	FUNCIONAMIENTO	
Grupo	Servicios Pnales Asociados Nomina	265,027,253
	FUNCIONAMIENTO	265,027,253
Objeto	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	
Clase	AMORTIZACION CAPITAL	
Grupo	Recursos Propios	607,659,114
Clase	INTERESES	
Grupo	Recursos Propios	713,939,257
Grupo	S.G.P Agua Potable	1,141,799,279
	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	2,463,397,650
Objeto	INVERSION	
Grupo	Recursos Propios	1,645,000,000
Grupo	Recursos de Transferencias y cofinanciación	6,100,000,000
Grupo	Sistema General de Participación	308,505,000
Grupo	Sistema General de Participación Agua Potable	201,495,000
Grupo	Recursos del Crédito	2,000,000,000
	INVERSION	10,255,000,000
	DESPACHO SRIO PLANEACION Y OBRAS PU	12,983,424,903
	SECRETARIA PLANEACION Y OBRAS PUB.	12,983,424,903
Secretaría	SALUD	
Objeto	FUNCIONAMIENTO	
Clase	SERVICIOS PERSONALES	
Grupo	Servicios Pnales Asociados Nomina	118,975,684
	FUNCIONAMIENTO	118,975,684
Objeto	INVERSION	
Clase	INVERSION URBANA	
Grupo	Recursos Propios	439,677,000
Grupo	Rec Propios D.E Adultos	164,000,000
Grupo	Recursos de cofinanciación	8,813,358,000
Grupo	Sistema General de Participación Gral	84,966,000
Grupo	Sistema General de Participación Salud	3,578,280,000
	INVERSION	13,080,281,000
	SALUD	13,199,256,684
Secretaría	EDUCACION	
Objeto	FUNCIONAMIENTO	
Grupo	Servicios Pnales Asociados Nomina	233,854,574
	FUNCIONAMIENTO	233,854,574
Objeto	INVERSION	

**ACUERDO N° 010
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013**



Código: FO-MI-15

Versión:02

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

Grupo	Recursos Propios	535,000,000
Grupo	Sistema General de Participación Educación Calidad	725,369,521
Grupo	Sistema General de Participación Educación Gratuidad	848,028,480
Grupo	Sistema General de Participación Educación Ppto Gral	30,000,000
Grupo	Recursos de Transferencias y Cofinanciación	285,000,000
Grupo	Inversion Recursos del Crédito	1,000,000,000
	INVERSION	3,423,398,001
	EDUCACION	3,657,252,575
Secretaría	DESARROLLO Y GESTIEN SOCIAL	
Grupo	Servicios Pnales Asociados Nomina	122,956,251
	FUNCIONAMIENTO	122,956,251
Objeto	INVERSION	
Grupo	Recursos Propios	1,078,193,000
Grupo	Recursos de cofinanciación	441,000,000
Grupo	Sistema General de Participación Restaurante Escolar	114,863,762
Grupo	Sistema General de Participación	728,136,238
	INVERSION	2,362,193,000
	DESARROLLO Y GESTIEN SOCIAL	2,485,149,251
Secretaría	HACIENDA	
Grupo	Servicios Pnales Asociados Nomina	568,260,841
	FUNCIONAMIENTO	568,260,841
Objeto	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	
Clase	AMORTIZACION CAPITAL	
Grupo	Recursos Propios	70,000,000
Clase	INTERESES	
Grupo	Recursos Propios	22,000,000
	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	92,000,000
Objeto	INVERSION	
Grupo	Recursos Propios	210,000,000
Grupo	Sistema General de Participación	70,000,000
	INVERSION	280,000,000.00
	SECRETARIA DE HACIENDA	
Dependencia	GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	
Grupo	Servicios Personales Indirectos Laudo-Cuotas-Bono	70,000,000
	Bono Pensional Bomberil y Estampilla	56,000,000
Grupo	Contr. Inherentes Nomina parafiscales y riesgos	252,348,115
Clase	Gastos Generales	1,665,488,671
Grupo	Transferencias al Sector Privado Salud y pension y cesantias	708,818,064
Grupo	OtrasTransferencias mesada pensional	278,850,728

**ACUERDO N° 010
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013**



Código: FO-MI-15

Versión:02

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3,031,505,578
	HACIENDA	3,971,766,419.00
Secretaría	ENTES DESCENTRALIZADOS	
Dependencia	CASA DE LA CULTURA	
Objeto	INVERSION	
Clase	INVERSION URBANA	
Grupo	Recursos Propios	550,000,000
Grupo	Recursos Propios Destinación Especifica	60,000,000
Grupo	Sistema General de Participación	134,455,000
	CASA DE LA CULTURA	744,455,000
Dependencia	INDEC	
Objeto	INVERSION	
Grupo	Recursos Propios	550,000,000
Grupo	Sistema General de Participación DEPORTE	179,274,000
	INDEC	729,274,000
	ENTES DESCENTRALIZADOS	1,473,729,000
Secretaría	UNIDAD COORD.CONTROL INTERNO	
Objeto	FUNCIONAMIENTO	
Grupo	Servicios Pnales Asociados Nomina	80,006,134
	FUNCIONAMIENTO	80,006,134
Objeto	INVERSION	
Grupo	Recursos Propios	40,000,000
Grupo	Sistema General de Participación	10,000,000
	INVERSION	50,000,000
	DESPACHO UNIDAD COOR.CONTROL INTERN	130,006,134
	UNIDAD COORD.CONTROL INTERNO	130,006,134
Secretaría	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	
Objeto	FUNCIONAMIENTO	
Grupo	Servicios Pnales Asociados Nomina	579,497,708
Clase	Apoyo Logistico Transito	100,000,000
	FUNCIONAMIENTO	679,497,708
Objeto	INVERSION	
Grupo	Recursos Propios	723,000,000
Grupo	Recursos de cofinanciación	100,000,000
	INVERSION	823,000,000
	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1,502,497,708
Secretaría	SECRETARIA DE LA MUJER	
Objeto	FUNCIONAMIENTO	
Grupo	Servicios Pnales Asociados Nomina	91,315,840
	FUNCIONAMIENTO	91,315,840

**ACUERDO N° 010
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013**



Código: FO-MI-15

Versión:02

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

Objeto	INVERSION	
Grupo	Recursos Propios	273,000,000
Grupo	Sistema General de Participacion	253,215,000
Grupo	Recursos de cofinanciación	95,000,000
	INVERSION	621,215,000
	SECRETARIA DE LA MUJER	712,530,840
Secretaría	SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
Objeto	FUNCIONAMIENTO	
Grupo	Servicios Pnales Asociados Nomina	363,750,107
	FUNCIONAMIENTO	363,750,107
Objeto	INVERSION	
Grupo	Recursos Propios	112,000,000
Grupo	Sistema General de Participacion	30,000,000
Grupo	Recursos de cofinanciación	506,500,000
	INVERSION	648,500,000
	SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,012,250,107
Secretaría	SECRETARIA DE PLANEACION	
Objeto	FUNCIONAMIENTO	
Grupo	Servicios Pnales Asociados Nomina	183,454,382
	FUNCIONAMIENTO	183,454,382
Objeto	INVERSION	
Grupo	Recursos Propios	321,250,000
Grupo	Sistema General de Participacion	15,000,000
Grupo	Recursos de cofinanciación	738,750,000
	INVERSION	1,075,000,000
	SECRETARIA DE PLANEACION	1,258,454,382
	T O T A L E S	46,481,265,280

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO Las disposiciones generales del presente Acuerdo, son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y de los Decretos 111, 630 de 1996 y el Acuerdo 47 de 1999, y demás leyes, normas establecidas que lo regulan.

**ACUERDO N° 010
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013**



Código: FO-MI-15

Versión:02

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

CAMPO DE APLICACIÓN:

1. Las disposiciones generales rigen para los órganos del presupuesto Municipal y en lo que fuere pertinente a los establecimientos públicos.
2. Para efectos del presupuesto general el Concejo Municipal y la Personería Municipal hacen parte integral del presupuesto. El nivel Central Municipal debe cumplir con los indicadores de la Ley 617 de 2000.
3. El presupuesto de ingresos del Municipio será de caja y de causación para los gastos.
4. El período fiscal se inicia el 1° de Enero y termina el 31 de Diciembre de año 2014; vencido este término las apropiaciones del presupuesto no podrán ser adicionadas ni contracreditadas, ni contraerse obligaciones con cargo a ellas.
5. Corresponde a la Tesorería de rentas Municipales el recaudo de la totalidad de las rentas que generen los órganos del Presupuesto del Nivel Central Municipal y efectuar los pagos correspondientes e invertir los excedentes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.
6. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificado de disponibilidad presupuestal previo, que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.
7. Todos los actos administrativos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados, no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar el valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Consejo de Gobierno o el COMFIS para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria de quien asuma estas obligaciones. Las obligaciones con cargo del tesoro Municipal que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

8. Todo Proyecto de Acuerdo que implique un gasto, debe indicar el rubro rentístico del cual se tomarán los dineros para su cabal cumplimiento, en caso contrario, se podrá estudiar con cargo al presupuesto de la vigencia siguiente.

**ACUERDO N° 010
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013**



Código: FO-MI-15

Versión:02

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

9. Además de las responsabilidades administrativas y/o penales a que haya lugar, serán solidariamente responsables de los perjuicios que pueda sufrir el Municipio:

- a) El ordenador del gasto o cualquier otro funcionario municipal que contraiga obligaciones no autorizadas al presupuesto de gastos respectivos, o expidan ordenes de pago para la cancelación de las mismas.
- b) Los funcionarios que contabilicen y constituyan compromisos no previstos en el presupuesto de gastos.
- c) Los pagadores que efectúen cancelaciones, cuando violen los preceptos consagrados en las normas fiscales que regulan la materia.

10. Ningún funcionario o agente del Gobierno Municipal podrá obligarse, a nombre de la Administración, a sufragar los gastos ni a contraer compromisos no contemplados en el presupuesto de gastos respectivos. En todos los casos, sus actuaciones se limitarán a las normas legales a las cuantías previstas para cada artículo presupuestal.

Quienes actúen contraviniendo el presente Artículo, serán personalmente responsables de las obligaciones contraídas, sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o penales que puedan corresponder.

11. La ejecución del Presupuesto General del Municipio de Caldas se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- aprobado por el COMFIS, en las metas máximas de pago, cuando se refieren a órganos que componen el presupuesto del Nivel Central Municipal y el cual podrá ser modificado por la Tesorería de Rentas Municipales sin exceder las metas máximas fijadas por este organismo.

En el caso de los establecimientos públicos y entes descentralizados, el PAC y sus modificaciones con rentas propias serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos correspondientes.

12. El Programa Anual de Caja -PAC- deberá ser elaborado por cada uno de los órganos del presupuesto, clasificándolo en la forma que lo establezca la Administración Municipal en el decreto de liquidación y deberá ser realizado por el Tesorero General.

13. La Tesorería de Rentas Municipales, una vez expedido el Decreto de Liquidación del Presupuesto, emitirá el Programa Anual mensualizado de Caja del Municipio de Caldas a regir en el año 2014.

14. El Decreto de Liquidación del Presupuesto contendrá un anexo con la clasificación detallada de los ingresos y gastos del Municipio de Caldas, utilizando para ello un

**ACUERDO N° 010
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013**



Código: FO-MI-15

Versión:02

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

clasificador contable que permita identificar desde el punto de vista contable y presupuestal los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y de inversión.

15. El Secretario de Hacienda Municipal cuando fuese necesario, hará las modificaciones al anexo del decreto de liquidación por medio de resolución motivada, sin exceder las apropiaciones establecidas en el decreto de liquidación del Presupuesto.

16. El recaudo de las rentas y cancelación de los gastos se hará a través de la Tesorería de Rentas Municipales. El recaudo y los pagos de los entes descentralizados se harán a través de sus respectivas Tesorerías.

17. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 006 del 28 de julio de 2011, los traslados, reducciones, distribuciones y aclaraciones de leyenda interna del presupuesto serán realizadas por el alcalde, en el caso del Presupuesto Municipal y por los gerentes o quien haga su veces en el caso de los establecimientos públicos o entes descentralizados.

18. Evaluación y seguimiento financiero: El seguimiento financiero a la ejecución del Presupuesto Municipal será realizado por la Secretaría de Hacienda, la cual verificará su correcta ejecución por parte de cada uno de los órganos que lo conforman.

19. La ordenación del gasto estará en cabeza del Alcalde Municipal, quien podrá delegarla de conformidad con las normas legales vigentes.

20. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios para los servidores públicos.

21. Los programas de bienestar social y capacitación que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

22. La Secretaría de Hacienda, podrá abstenerse de adelantar trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellos órganos del presupuesto Municipal que incumplan las normas establecidas en el estatuto orgánico del Presupuesto y del presente Acuerdo.

23. Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gasto de inversión financiados con el Sistema General de Participaciones y los correspondientes a las rentas de destinación específica, no ejecutadas dentro de la vigencia fiscal de 2013, se incorporarán por Decreto al Presupuesto de la vigencia del año 2014, destinándolos a los mismos proyectos que estaban presupuestados en la vigencia anterior.

A handwritten signature or mark, possibly initials, located at the bottom right of the page.

**ACUERDO N° 010
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013**



Código: FO-MI-15

Versión:02

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

24. Toda modificación que implique creación, traslado, supresión o reclasificación de cargos o nombramiento de supernumerarios en la Administración Municipal, requerirá para su validez el certificado de disponibilidad presupuestal previamente expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, incluido el Concejo y la Personería.

25. La Secretaría de Hacienda o quien haga las veces, de conformidad con el estatuto contractual, en los casos de reposición de activos podrá entregar como parte de pago el activo que va a ser reemplazado.

26. Se conserva el concepto y la destinación específica de la respectiva apropiación, es decir, se afectará el respectivo rubro contable de acuerdo a la naturaleza de la cuenta.

27. Una vez efectuada la contratación con el lleno de los requisitos, deberá presentarse esta situación ante la Oficina de Presupuesto y Contabilidad con el fin de dar trámite a los compromisos.

28. Una vez terminado el contrato o convenio, cualquiera que sea su objeto, el Secretario de Despacho respectivo, tramitará la respectiva liquidación definitiva ante Tesorería, Presupuesto y Contabilidad.

29. La Tesorería de Rentas enviará diariamente a la secretaria de Hacienda el estado de caja de Banco con el fin de que este Despacho analice y verifique el control de pago de los compromisos municipales de acuerdo con el PAC.

30. Constituir reservas y ejecutar en un único presupuesto correspondiente a la vigencia presente, aquellos bienes o servicios que por razones extraordinarias no fueren posibles recibirlas al 31 de diciembre de 2013, e incorporarlas mediante decreto y de acuerdo a las disposiciones generales de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese a la Alcaldesa Municipal de Caldas por un término de Doce meses (12) Para:

1. Realizar todos los contratos y/o convenios interadministrativos a que haya lugar, para el buen funcionamiento y ejecución del Plan de Desarrollo, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios para el cabal cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal, POAI 2013 y el Plan de Desarrollo.

2. Contratar recursos del crédito hasta por la suma de Tres Mil Millones de Pesos (\$3.000.000.00), conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, para financiar los programas y proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2014.

**ACUERDO N° 010
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013**



Código: FO-MI-15

Versión:02

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

3. Efectuar créditos de Tesorería, cuando situaciones de iliquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún requisito presupuestal y deberán cancelarse dentro de la vigencia fiscal. Los gastos financieros que se ocasionen por estos créditos, se cargarán al rubro presupuestal que se están financiando con ellos.

4. Realizar incorporaciones, adiciones, traslados y rebajas, y crear rubros a los que haya lugar según necesidades en la ejecución del presupuesto y sean permitidos por la normatividad que así lo exija. Además, podrá realizar traslados entre objetos de gastos con el fin de darles cumplimiento a los indicadores exigidos en las normas vigentes.

5. Incorporar las existencias en cajas y bancos a Diciembre 31 de 2013, así como las rentas y cuentas por cobrar en la misma fecha.

6. Incorporar los nuevos recursos que se contraten o que no hubiesen sido previstos en el Presupuesto inicialmente aprobado, con la apertura correspondiente a las apropiaciones para el gasto.

7. Pignorar las rentas exigidas en las contrataciones de empréstito que adelante el Municipio.

8. Realizar las transacciones tendientes a refinanciar la deuda pública, y conseguir mejores condiciones de pago, intereses y plazos en beneficio de las mismas si así fuere necesario.

9. Reajustar los estimativos de ingresos cuando el comportamiento presente un mayor recaudo, con el objeto de reforzar las apropiaciones consignadas en el presupuesto o para cubrir nuevas partidas que cuenten con su correspondiente creación legal.

10. Realizar los ajustes necesarios en el Plan de Desarrollo, adicionando los valores que se presentan por sobre ejecución en los sectores y proyectos, acorde con las exigencias que demande el Plan de Desarrollo aprobado, de conformidad con los recursos adicionales obtenidos por concepto de aportes, cofinanciaciones y el Sistema General de Participaciones.

11. Realizar los ajustes del Plan Financiero, acorde con las exigencias del Plan de Desarrollo aprobado, de conformidad con los recursos adicionales obtenidos por las diferentes fuentes de recursos.

12. Delegar en la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, de conformidad con el estatuto contractual, en los casos de reposición de activos fijos, su valoración para que se pueda entregar como parte de pago al activo que será remplazado.

**ACUERDO N° 010
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013**



Código: FO-MI-15

Versión:02

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

13. Para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras de su período de gobierno, dándole cumplimiento a lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y las demás reglas que lo regulen.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir del primero de Enero del año 2014, luego de promulgación.

Presentado ante el Honorable Concejo Municipal al 1 día, del mes de Octubre de 2013.

Dado en el Municipio de Caldas Antioquia a los Vente (20) días del mes de Noviembre de dos mil trece (2013)



ARLEX GOMEZ ARROYAVE
Presidente del Concejo



JULIO C. CORREA
JULIO CÉSAR CORREA CORREA
Secretario del Concejo

**ACUERDO N° 010
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013**



Código: FO-MI-15

Versión:02

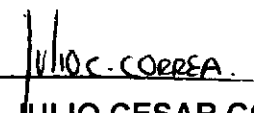
Fecha de Aprobación: 17/10/2012

PROSCRIPTUM: Este acuerdo sufrió dos debates en días diferentes: en la Comisión Primera o del Plan y Comisión Segunda o de Presupuesto y de asuntos Fiscales el día 01 de noviembre de 2013 y en Sesión Plenaria el día 14 de noviembre de 2013. En cada uno de ellas, fue aprobado.

 **PROPONENTE: MONICA MARÍA RAIGOZA MORALES**
Alcaldesa Municipal

Por disposición de la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal, en la fecha 20 de noviembre de 2013, remito en original y tres (3) copias el Acuerdo N° 010 de 2013 al despacho de la Señora Alcaldesa para lo de su competencia.

Caldas Antioquia, 20 de Noviembre de 2013


JULIO CESAR CORREA CORREA
Secretario General.

En la fecha 20 de Noviembre de 2013 recibí en el despacho de la señora Alcaldesa, el Acuerdo N° 010 de 2013, para su correspondiente SANCIÓN Y PUBLICACIÓN.


ASTRID CECILIA GONZALEZ MEJÍA
Secretaria del Alcaldesa

Fecha de Sanción.

25
Día

11
Mes

2013
Año

ACUERDO N° 010
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013



Código: FO-MI-15

Versión:02

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

El Acuerdo N° 010 de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014", se procede a sancionarlo y publicarlo.


MONICA MARÍA RAIGOZA MORALES
Alcaldesa.

CERTIFICO.

Que el anterior acuerdo se publico en forma legal el Noviembre 25/13


ÁSTRID CECILIA GONZÁLEZ MEJÍA
Secretaria del Alcaldesa